



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 24 de agosto de 2020**  
**TR. N° 0295-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 24 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0295-2020-R-UNALM.- La Molina, 24 de agosto de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta DGI N° 205/20; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio de Subvención N° 177-2015-FONDECYT "Programa Doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas", con unidad 04.100.15.00 tercera promoción; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	400,000
1.9.1	Saldo de Balance	400,000
1.9.11	Saldo de Balance	400,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	400,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	400,000
<b>Total Ingresos</b>		<b>400,000</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2020  
TR. N° 0295-2020-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
2.5 OTROS GASTOS	350,000
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>400,000</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	<b>400,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
2.5 OTROS GASTOS	350,000

Total, Actividad 400,000  
Total, Pliego: 400,000

**Artículo 2°.**-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **Artículo 3°.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.**-Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL